

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44543 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento concurso ordinario 121/2014 por auto de fecha 28 de junio de 2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede, conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 5 de julio de 2017.- Letrado de la Administración de justicia.

ID: A170052899-1